



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

COPIA PRIMERA

DE: PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DEL
ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA
OTORGADO POR: DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANISTON
BUSINESS CORP., CELEBRADA EL VEINTE
DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL
SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE
A FAVOR DE: LA SEÑORA LUCIA ARTETA DURINI

EL: 04 DE ABRIL DEL 2006

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

04 ABRIL 2006

Quito, adede

AV. REPUBLICA 476 Y DIEGO DE ALMAGRO
EDIFICIO: PRESIDENTE
4TO. Piso
TELEFONOS: 254 - 9425 / 222-2870
TELEFAX. 290 - 7122
E-mail: notaria37@access.net.ec





PROTOCOLIZACION

**DE LA FIEL COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANISTON
BUSINESS CORP., CELEBRADA EL VEINTE DE
JUNIO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL SE
OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA
SEÑORA LUCIA ARTETA DURINI**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE ABRIL DEL 2006

DI: 05 COPIAS

JP





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA DOCTORA MARIA DE LOS ANGELES LOMBEYDA, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CINCO MIL SETENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA FIEL COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANISTON BUSINESS CORP., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA LUCIA ARTETA DURINI; TODO LO CUAL CONSTA EN TRES FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANISTON BUSINESS CORP., CELEBRADA EL VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORA LUCIA ARTETA DURINI; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 4^a
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Nacional
Timbres que correspondan al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
27/3/06 B/4.00
40426727030600001077



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE -----

----- (4,267) -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **ANISTON BUSINESS CORP.**, celebrada el 20 de Junio de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor de la Sra. **LUCIA ARTETA DURINI.** -----

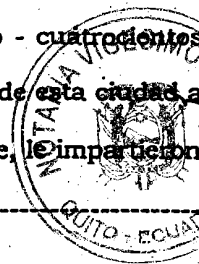
-----Panamá, 20 de Junio de 2002.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de Junio del año dos mil dos (2002), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y cuatro- trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, SIMON ANTONIO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-dos mil ochenta y seis (2-94-2086), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **ANISTON BUSINESS CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **ANISTON BUSINESS CORP.**, celebrada el veinte (20) de Junio del año dos mil dos (2002), por la cual se otorga un Poder General a favor de la Sra. **LUCIA ARTETA DURINI.** -----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez- uno - ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintiocho - diecinueve (8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----





404267270306000001077577

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **ANISTON BUSINESS CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.--- Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.---Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión. -----

(fdo.) Pablo J. Espino- Presidente----- Adelina M. de Estribi- Secretaria.-----

CERTIFICADO:- Yo, Adelina M. de Estribi, Secretaria de la sociedad, **ANISTON BUSINESS CORP.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribi, Secretaria.-----

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION
ANISTON BUSINESS CORP.-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on June 20, 2002, a Meeting of the Board of Directors of **ANISTON BUSINESS CORP.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.----- All of the Directors





Not. P.A.I.
27 / 3 / 06 B/4.00
4042672703060000107



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **ANISTON BUSINESS CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.--- It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(sgd.) Pablo J. Espino - President----- Adelina M. de Estribi -Secretary-----

CERTIFICATE: I, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation **ANISTON BUSINESS CORP.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(sgd.) Adelina M. de Estribi, Secretary.

Concuenda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil seis (2006).



[Signature]
LIC. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA
NOTARIO PUBLICO CUARTO

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMÁ
El presente documento público
2 ha sido firmado por Cesar E. Diaz
3 quien actua en calidad Notario
4 y está revestido del sello / timbre de [Sello]
CERTIFICADO

En Panamá 6 el día 30 MAR 2006
por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Dado el número 3536
Sello número 10 Firma
[Signature]
Inocencia Viquez



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 6 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi
Quito. 12 ABR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

